

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaria Municipal

RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 1052
DEL 26.10.2022 QUE APRUEBA CONVE-
NIO FIDOF 2022 SUSCRITO CON LA AGRU
PACION SOCIAL Y CULTURAL "ENTRE
PUNTOS".-

CONCHALI, 15 NOV 2022

DECRETO EXENTO N°

1174

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 1052 del
26.10.2022 que Aprueba Convenio FIDOF 2022 suscrito con la Agrupación Social y Cultural
"Entre Punto; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la
Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

RECTIFICASE Decreto Exento N° 1052 del
26.10.2022 que Aprueba Convenio FIDOF 2022 suscrito con la Agrupación Social y Cultural
"Entre Punto; en lo relacionado con la sumatoria del aporte Municipal y el de la
organización:

<u>DONDE DICE:</u>	Aporte Municipal	\$ 497.636.-
	Aporte Organización	\$ 49.764.-
		597.400

<u>DEBE DECIR:</u>	Aporte Municipal	\$ 497.636.-
	Aporte Organización	\$ 49.764.-
		547.400

Lo no rectificado se mantiene vigente en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRI-
BASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Finanzas – Control- Sec. Municipal

O.P.I.R. – DIDECO – OO.CC

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



**Formulario N°2
Antecedentes del Proyecto y Pre Aprobación**

Nombre del proyecto (debe indicar claramente la intención de este)

un viaje por un sueño a U o VI Region

Localization del Proyecto

Lugar donde se Ejecutara el Proyecto

U o VI Region

Dirección

Ámbito de Postulación (Marque con una X el ámbito más representativo)

Ámbito Socio Cultural y Recreativo

Infraestructura

Desarrollo Educativo -
Formativo

Desarrollo Cultural -
Recreativo-
Deportivo

Desarrollo Ciudadanía -
Medio Ambiente

Equipamiento e
Implementation

Infraestructura y/o
Mejoramiento de
Espacios

Género y
Disidencias

Cost Total del Proyecto

Aporte Económico Solicitado

\$

498.626

Aporte Económico de la Organización

\$

45.767

Monto Total del Proyecto

\$

544.393

Objetivo General

1.- generar un día de esparcimiento

Objetivos Específicos

1.- distracción para los socios

2.- relajación

3.- día de descanso

El Proyecto en concurso, realiza algún aporte a otra organización

SI

~~NO~~

Si la respuesta es sí, individualice la organización beneficiaria, además de mencionar los productos o servicios que se entregaran como aporte (debe adjuntar como anexo la carta de compromiso o el listado de beneficiarios externos).

Juana Quintana

De: Jacqueline Alvarez <jalvarez@conchali.cl>
Enviado el: miércoles, 09 de noviembre de 2022 09:31
Para: QUINTANA ANABALON JUANA ANGELICA
CC: marcia.cuevas@conchali.cl
Asunto: modificar decretos

Estimada:

Buenos días solicito a usted modificar DE N° 1080 FIDOF CENTRO DE MADRES AMOR Y ABNEGACION U.V.41 EX 14 EL MONTO ESTA MALO DEBERIA SER LAS SIGUIENTES MONTOS APORTE MUNICIPAL \$ 900.000, APORTE AGRUP. \$ 100.953 TOTAL \$ 1.000.953.

DECRETO N° 1052 MONTO \$ 597.400 Y DEBE DECIR 547.400 AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL ENTRE PUNTO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO FIDOF 2022 SUS-
CRITO CON LA AGRUPACIÓN SOCIAL
Y CULTURAL ENTRE PUNTOS

CONCHALI,

26 OCT 2022

DECRETO EXENTO N°

1052

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 402 del 11.05.2022 que Aprobó las Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (Fidof 2022); Decreto Exento N° 714 del 22.08.2022 que Aprueba Nomina del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales Fidof 2022; Decreto Exento N° 583 del 11.07.2022 Modifica el D.E. N° 502/2016 que aprueba el Reglamento del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales; Decreto Exento N° 1004 de 25.07.16 que modifica dicho Reglamento; Decreto Exento N° 619 de 06.06.17 que modifico dicho reglamento; Decreto Exento N 835 del 09.09.21 que Complementa el Reglamento; Copia Memorándum N° 279 del 14.06.2022 de Administración y Finanzas; Decreto Exento N° 668 del 11.08.2022 que Aprueba aclaración para el proceso FIDOF 2022; Decreto Exento N° 789 del 05.09.2022 Rectifica D.E. N° 668/2022 que Aprueba aclaración proceso FIDOF 2022; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de fecha 12 de Septiembre del año 2022, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL ENTRE PUNTOS, RUT N° 65.208.431-1, representada por su Presidente (a) don (a) GENOVEVA PATRICIA ORTEGA VENEGAS, cédula nacional de identidad N° 9.493.869-4, con domicilio en Pasaje Fuenterrabia N° 3955, comuna de Conchalí y su Tesorero (a) don (a) MARIA ANGELICA LARENAS BOBADILLA, cédula nacional de identidad N° 5.635.387-9, con domicilio en Teniente Yavar N° 1552, comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente Convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 502 de fecha 20 de abril del año 2016, deja sin efecto Decreto Exento N° 791 de fecha 15 de mayo del 2012, que Aprobó Reglamento de Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba Nuevo Reglamento FIDOF, modificado por Decreto Exento N° 1004 de fecha 25 de julio del 2016, y Decreto Exento N° 619 de fecha 06 de junio del 2017 y su complemento aprobado mediante Decreto Exento N° 835 de fecha 09 de septiembre de 2021 y modificado a través de Decreto Exento N° 583 de fecha 11 de julio del año 2022. Mediante Decreto Exento N° 402 de fecha 11 de mayo del año 2022, la Municipalidad aprueba Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales - FIDOF 2022. A través de Decreto Exento N° 714 de fecha 22 agosto del año 2022, la Municipalidad aprobó nómina de proyectos FIDOF 2022, entre ellos el proyecto de la organización beneficiaria, denominado "Un viaje por un sueño a V o VI Región."

SEGUNDO: Que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el número 525, según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria, convienen las condiciones, uso y rendición de cuentas del FIDOF-2022.

CUARTO: El monto total para el proyecto de Desarrollo Cultura – Recreativo - Deportivo será la suma total de \$597.400.- (quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos) lo cual corresponden a un aporte municipal de \$497.636.- (cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos treinta y seis pesos), y a un aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de \$49.764.- (cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° 4178185 de fecha 13 de septiembre del año 2022.

La organización beneficiaria destinará los fondos exclusivamente a la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.

Objetivos General:

- Generar un día de esparcimiento.

Objetivos Específicos:

- Distracción para las socias.
- Relajación.
- Día de descanso.

Para estos efectos se consideraran como gastos asociados al proyecto:

- Paseo a VI Región. Cantidad 20 personas.(servicio de alimentación completa, recreativo y cultural más traslado ida y vuelta)

QUINTO: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido (31 de diciembre del año 2022), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias, es necesario reiterar que, si la Organización NO cumple con plazo y forma establecido para rendir cuenta de fondo entregado, no podrás optar a nuevo aporte municipal en el siguiente año.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas en original, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

SEXTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de los fondos otorgados, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.